

HABLAN LAS VÍCTIMAS

Como es sabido por todos el día 07 de Febrero de este año fue privado de libertad el señor YUSSE ABDALA YUNIS SANCHEZ, por el delito de Homicidio Intencional en Grado de Frustración y Lesiones, por el Tribunal Octavo de Control de Maracaibo a cargo de la Juez Patricia Ordoñez. Lo sorprendente del caso para nosotros es que el día miércoles 14 de Febrero que de paso fue el primer día de la semana, ya que los días lunes y martes fueron de Carnavales, la Juez Patricia Ordoñez le sustituyó la privación de libertad al YUSSE ABDALA YUNIS SANCHEZ y le colocó dos medidas cautelares, esa decisión se produjo pasadas las 06:30 de la tarde, dejándonos sorprendidos cómo en solo tres días hábiles se pudo cambiar una decisión, ante tal situación tan grotesca y aberrante solicitamos justicia y exhortamos a la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Dra. Caryslia Beatriz Rodríguez, a la Magistrada y Presidenta de la Sala Penal, Dra Elsa Gomez y al Fiscal General de la Republica, Dr. Tareck William Saab, que estén vigilantes de esta situación y que aún cuando fue puesto en libertad nuestro agresor seguimos confiando en las instituciones porque no solamente es un acto de justicia terrenal, también es una acto de justicia divina por el sencillo hecho que hoy fuimos nosotros, pero eso no quita que mañana los agredidos con alevosía por la espalda, salvajemente y con irrespeto total a la condición de mujer sea cualquiera de sus hijos e hijas, ya que no podemos entender como un sujeto que hizo esta acción tan repudiada se encuentre en libertad. Pedimos justicia y solo esperamos que dicha decisión y libertad sea revocada.

Por otra parte informó el representante legal de una de las víctimas, ANGEL GONZÁLEZ PARRA que próximamente se estará ejerciendo el Recurso de Apelación respectivo contra el fallo que acordó sustituir la privación judicial preventiva de libertad del hoy imputado por dos medidas cautelares menos gravosas, de las establecidas en el artículo 242 del COPP numeral 4 y 6, ello es la prohibición de salida del país sin la autorización del tribunal y la prohibición de acercarse a las víctimas.

Así mismo, hasta la presente fecha aun cuando el Tribunal acordó tales medidas cautelares sustitutivas a la privación de libertad, el mismo sigue acogiendo la calificación jurídica de Homicidio Intencional en Grado de Frustración y Lesiones, por lo cual esperaremos que sala de la corte de apelaciones conocerá del venidero recurso. Exhortando a los jueces que conforman las mismas a decidir en estricto derecho y por consiguiente a revocar tan aberrante decisión en virtud que sencillamente a criterio del jurista existen múltiples razones para ello, como lo son: el delito que se le imputa cuya pena excede los diez años, así mismo la multiplicidad de víctimas, y otros factores que son propios de la investigación.

